

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Dirección General



1936-2016
AÑOS IPN

Acuerdos de la reunión de trabajo realizada el 11 de abril de 2016 entre los representantes de la Asamblea General Politécnica y la Dirección General del IPN a fin de atender las tareas para la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico, derivadas de la Convocatoria emitida el 9 de marzo de 2016, acordada entre los representantes de la DG del IPN y de la AGP.

1. En relación al documento Reglas de Operación de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico, se hicieron cambios para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO NACIONAL POLITÉCNICO

Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo Tres de los acuerdos suscritos el 24 de noviembre de 2014, entre los representantes del Gobierno Federal y de la Asamblea General Politécnica; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Politécnico Nacional es la institución educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política para alcanzar el progreso social de la nación, de acuerdo con los objetivos históricos de la revolución mexicana, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Instituto, para el cumplimiento de sus finalidades, tiene la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con su Ley Orgánica.

Que el 24 de noviembre de 2014, representantes del Gobierno Federal y de la Asamblea General Politécnica suscribieron ocho acuerdos, dentro de los cuales se encuentra el ACUERDO TRES, mismo que prevé la conformación de una Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico (COCNP).

Que el 5 de diciembre de 2014, el Dr. Enrique Fernández Fassnacht, Director General del Instituto Politécnico Nacional, suscribió una carta en la que se comprometió a respetar y coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos antes mencionados.

Que desde el mes de marzo de 2015, representantes de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional y de la Asamblea General Politécnica iniciaron los trabajos tendientes a la conformación de la COCNP, firmándose el 12 de noviembre del mismo año, los acuerdos definitivos para consolidar dicho proyecto.

Que mediante convocatoria de fecha 09 de marzo de 2016, se llevó a cabo la elección de los integrantes de la COCNP, dándose a conocer los resultados finales el 11 de mayo de 2016. Por lo que con base en lo expuesto, se expiden las siguientes:




Acuerdos de la reunión de trabajo realizada el 11 de abril de 2016 entre los representantes de la Asamblea General Politécnica y la Dirección General del IPN a fin de atender las tareas para la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico, derivadas de la Convocatoria emitida el 9 de marzo de 2016, acordada entre los representantes de la DG del IPN y de la AGP.

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO NACIONAL POLITÉCNICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

1. La integración y el funcionamiento de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico se sujetará a lo dispuesto por las presentes Reglas, los acuerdos de fecha 24 de noviembre de 2014, y por los demás acuerdos suscritos entre los Representantes del Instituto Politécnico Nacional y la Asamblea General Politécnica.

2. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

AGP: Asamblea General Politécnica.

CNP: Congreso Nacional Politécnico.

COCNP: Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico.

Comité: El integrado por dos estudiantes representantes de la AGP, un miembro del personal académico, un miembro del personal de apoyo y asistencia a la educación y dos autoridades, una de los cuales será el Secretario General del Instituto Politécnico Nacional, todos integrantes de la COCNP.

Instituto: Instituto Politécnico Nacional.

Reglas: Reglas de Operación de la COCNP.

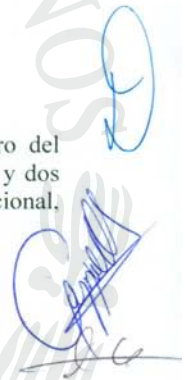
3. La COCNP estará integrada por:

- Dos alumnos representantes de cada Unidad Académica;
- Un representante del personal académico por cada Unidad Académica;
- Un representante del personal de apoyo y asistencia a la educación por cada Unidad Académica;
- Cinco alumnos representantes del total de los centros de investigación.
- Cinco investigadores representantes del total de los centros de investigación.
- Cinco representantes del personal de apoyo y asistencia a la educación del total de los centros de investigación.
- Cinco representantes designados por la AGP.
- Diez autoridades representadas por el Director General.

4. La calidad de integrante de la COCNP será honorífica, personal, revocable e intransferible. Todos tendrán derecho a voz y voto.

5. Los integrantes de la COCNP, serán reemplazados en los siguientes casos:









Acuerdos de la reunión de trabajo realizada el 11 de abril de 2016 entre los representantes de la Asamblea General Politécnica y la Dirección General del IPN a fin de atender las tareas para la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico, derivadas de la Convocatoria emitida el 9 de marzo de 2016, acordada entre los representantes de la DG del IPN y de la AGP.

- I. Cuando dejen de satisfacer alguno de los requisitos exigidos para ser representante;
- II. Cuando medie renuncia, muerte o incapacidad total, y
- III. Cuando dejen de asistir a tres sesiones consecutivas o a cinco no consecutivas. La inasistencia a dos o más sesiones celebradas en un mismo día se contabilizará como una sola falta. En este caso, la secretaría de la COCNP notificará a los representantes las inasistencias registradas, quienes, a partir de esa fecha, contarán con cinco días hábiles para presentar la justificación correspondiente, misma que será valorada y resuelta por el Comité en la sesión inmediata que se convoque.
- IV. Cuando así lo soliciten más del 50% de los integrantes de su sector en la Unidad Académica correspondiente.

6. Para reemplazar a los integrantes, se procederá en los mismos términos en que fueron elegidos los integrantes que dejan el cargo.

CAPÍTULO II Del funcionamiento

7. La COCNP se instalará y tomará protesta a sus integrantes el 18 de mayo de 2016 y finalizará sus funciones una vez que dé inicio la primera sesión del CNP.

8. Para la mejor organización y distribución de las actividades se conformará el Comité, mismo que tendrá como función principal la elaboración de las convocatorias y el orden del día de las sesiones que celebre la COCNP, así como presidir dichas sesiones.

El Titular de la Defensoría de los Derechos Politécnicos, junto con un representante de la AGP, fungirán como la Secretaría de la COCNP.

9. La COCNP sesionará por lo menos dos veces al mes y con base al calendario que para tales efectos elabore el Comité. Las sesiones serán transmitidas vía internet y videograbadas para su transmisión en video bajo demanda.

10. La COCNP sólo podrá sesionar en las instalaciones del Instituto procurando que las sesiones se lleven a cabo en el Auditorio Principal de la Unidad Politécnica de Desarrollo y Competitividad Empresarial, salvo causa de fuerza mayor en cuyo caso resolverá el Comité.

11. Las sesiones serán convocadas por el Director General del Instituto cuando lo determine la COCNP y en los términos acordados por el Comité. La COCNP también podrá sesionar cuando así lo solicite una tercera parte de sus integrantes.












Acuerdos de la reunión de trabajo realizada el 11 de abril de 2016 entre los representantes de la Asamblea General Politécnica y la Dirección General del IPN a fin de atender las tareas para la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico, derivadas de la Convocatoria emitida el 9 de marzo de 2016, acordada entre los representantes de la DG del IPN y de la AGP.

En el segundo caso, el Director General del Instituto convocará a una sesión que se efectuará en la fecha solicitada o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

12. Las convocatorias para las sesiones de la COCNP indicarán el lugar, fecha y hora en que se celebrarán, así como el orden del día propuesto, con los documentos o el acceso a los archivos electrónicos correspondientes, los cuales también podrán ser consultados por los miembros de la comunidad politécnica. En los micrositos de cada Unidad Académica, en las redes sociales oficiales y en las páginas oficiales del IPN.

Los integrantes de la COCNP serán notificados en la dirección electrónica que al efecto proporcionen, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse la sesión, salvo cuando se trate de asuntos urgentes, en cuyo caso será con 24 horas de anticipación.

13. Para poder celebrar la sesión en primera convocatoria se requerirá la existencia de quórum, así como la presencia de cuatro de los integrantes del Comité. Habrá quórum con la presencia de más de la mitad del total de los integrantes de la COCNP.

El Comité podrá declarar la inexistencia del quórum una vez transcurridos treinta minutos contados a partir de la hora convocada.

14. En caso de que sea necesario hacer una segunda convocatoria por no haberse celebrado la sesión en la fecha primeramente convocada, el plazo de notificación será, al menos, de un día hábil de anticipación.

La sesión así convocada podrá celebrarse con los integrantes que concurren. En ausencia de algún integrante del Comité, la COCNP nombrará, de entre sus integrantes, a quien participe como parte del Comité en la sesión respectiva.

15. Las sesiones de la COCNP se llevarán a cabo de acuerdo con el orden siguiente:

- I. Comprobación de asistencia y verificación del quórum requerido;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, y
- IV. Desahogo de los asuntos programados conforme al orden del día.

16. El Secretario General del Instituto, en suplencia del Director General, y un miembro del Comité, se alternarán en la conducción de las sesiones y tendrán las facultades necesarias para que las intervenciones de los participantes se desarrollen en orden, con precisión y fluidez.




Acuerdos de la reunión de trabajo realizada el 11 de abril de 2016 entre los representantes de la Asamblea General Politécnica y la Dirección General del IPN a fin de atender las tareas para la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico, derivadas de la Convocatoria emitida el 9 de marzo de 2016, acordada entre los representantes de la DG del IPN y de la AGP.

17. Las decisiones de la COCNP se adoptarán válidamente por el voto de dos tercios del total de sus integrantes.

En ningún caso se tomarán en cuenta los votos de los integrantes ausentes.

18. Las votaciones podrán ser nominales o económicas pero siempre a mano alzada.

19. En caso de empate se procederá a una segunda votación, que deberá efectuarse en la misma reunión, después de un periodo de discusión. Cuando el empate subsista o en caso de no llegar a un acuerdo durante tres sesiones sobre un tema relevante para la organización del CNP, los representantes de cada Unidad Académica o Centro de Investigación deberán consultar de manera resolutive por medio del voto libre, secreto, directo y presencial, específicamente a su sector sobre el tema, con la supervisión y coordinación de la comisión de cinco representantes de la Dirección General y cinco representantes de la Asamblea General Politécnica, para poder conocer su opinión y llevarla al pleno de la COCNP para la decisión final.

20. Las sesiones tendrán una duración máxima de tres horas, a menos que la COCNP decida continuarlas. Se procurará que la duración total de una reunión no exceda de seis horas efectivas de trabajo; si al término de la reunión no se hubiere desahogado el orden del día, los presentes fijarán fecha y hora para la reanudación de la sesión en reunión posterior.

21. De cada sesión se levantará un acta simplificada sobre los puntos tratados relativos al orden del día, así como de los acuerdos adoptados. Las actas serán aprobadas, en su caso, al término de la sesión o al inicio de la siguiente y serán publicadas en la Gaceta del Instituto.

22. Corresponde a la secretaría de la COCNP:

- I. Notificar las convocatorias y hacer llegar los documentos o el acceso a los archivos electrónicos relativos al desahogo del orden del día;
- II. Certificar que haya quórum, una vez pasada la lista de asistencia;
- III. Realizar el cómputo de los votos emitidos;
- IV. Llevar el registro de asistencia de los integrantes de la COCNP;
- V. Redactar las actas;
- VI. Publicar oportunamente los acuerdos adoptados en cada sesión, y
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la COCNP.

23. Con motivo de la elección y acreditación de los integrantes de la COCNP, la secretaría revisará que estén en debido orden los expedientes y la documentación relativa que al efecto hayan remitido los comités electorales.




Acuerdos de la reunión de trabajo realizada el 11 de abril de 2016 entre los representantes de la Asamblea General Politécnica y la Dirección General del IPN a fin de atender las tareas para la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico, derivadas de la Convocatoria emitida el 9 de marzo de 2016, acordada entre los representantes de la DG del IPN y de la AGP.

CAPÍTULO III De las subcomisiones

24. La COCNP podrá integrar subcomisiones de entre sus integrantes para el tratamiento de un asunto específico, señalándose expresamente el tiempo durante el cual desempeñarán sus funciones.

25. Sólo se podrán proponer como integrantes de las subcomisiones a quienes estén presentes en la sesión, o a los ausentes en la misma que manifiesten su aceptación por escrito.

26. Los integrantes de la COCNP podrán excusarse de formar parte de las subcomisiones, pero no podrán renunciar a las mismas una vez que hayan sido designados.

27. Al integrar las subcomisiones, se procurará que en ellas se encuentren representados todos los sectores de la comunidad, alumnos, trabajadores y autoridades de los niveles medio superior, superior y posgrado.

28. Las reuniones de las subcomisiones serán públicas.

29. La primera reunión de las subcomisiones se llevará a cabo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la sesión de la COCNP en la que se hayan conformado. Los integrantes serán citados por la secretaría de la COCNP por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión.

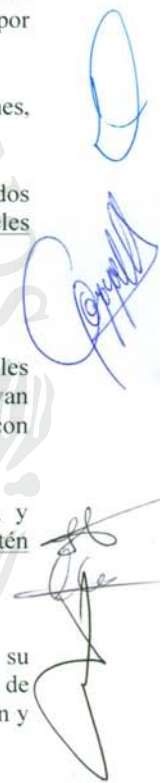
30. Las subcomisiones se reunirán con la frecuencia que su trabajo lo demande, y funcionarán válidamente al menos con la mitad de sus integrantes, siempre y cuando estén todos los sectores representados.

31. Los integrantes de la subcomisión respectiva, elegirán por mayoría de votos a su coordinador, mismo que tendrá las facultades necesarias para conducir las reuniones de manera que las intervenciones de los participantes se desarrollen en orden, con precisión y fluidez.

32. El coordinador de la subcomisión podrá declarar la inexistencia de quórum una vez transcurridos 30 minutos a partir de la hora citada.

33. Las resoluciones de las subcomisiones se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de los integrantes presentes y se asentarán en los registros que para tales efectos lleve la secretaría de la COCNP.

Quienes voten en disidencia podrán expresar sus votos particulares en el propio dictamen.




Acuerdos de la reunión de trabajo realizada el 11 de abril de 2016 entre los representantes de la Asamblea General Politécnica y la Dirección General del IPN a fin de atender las tareas para la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico, derivadas de la Convocatoria emitida el 9 de marzo de 2016, acordada entre los representantes de la DG del IPN y de la AGP.

34. Los integrantes de las subcomisiones tendrán derecho a voz y voto. En ningún caso se tomarán en cuenta los votos de los miembros ausentes.

35. Las ausencias en las subcomisiones, motivadas por ausencias definitivas a la COCNP, serán cubiertas por quien ocupe el cargo o la representación correspondiente. En su defecto, la COCNP designará un nuevo integrante de la subcomisión del mismo sector.

36. Las subcomisiones rendirán su dictamen dentro del plazo otorgado por la COCNP.

Este plazo será prorrogable siempre que existan causas que lo justifiquen.

37. Los dictámenes de las subcomisiones se presentarán al pleno de la COCNP para la toma de decisión.

38. Las subcomisiones serán disueltas por la COCNP en los siguientes casos:

- I. Por incumplimiento del mandato;
- II. Por vencimiento del plazo;
- III. Por no reunirse en 3 ocasiones consecutivas o en 5 no consecutivas;
- IV. Por desaparecer el motivo o por no existir la materia que originó el mandato; y
- V. Por cualquier causa que determine la COCNP.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estas Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la comisión de cinco representantes de la Dirección General y cinco representantes de la Asamblea General Politécnica.

SEGUNDO.- Los asuntos no previstos en las presentes Reglas serán resueltos por el pleno de la COCNP o de ser el caso, por la comisión de cinco representantes de la AGP y cinco representantes de la Dirección General.

La siguiente reunión de trabajo se llevará a cabo el día 18 de abril a las 17:00 horas

Por la AGP:

Leonardo Tonatiuh González García 

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Dirección General



1936-2016
AÑOS IPN

[Firma manuscrita]

Acuerdos de la reunión de trabajo realizada el 11 de abril de 2016 entre los representantes de la Asamblea General Politécnica y la Dirección General del IPN a fin de atender las tareas para la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico, derivadas de la Convocatoria emitida el 9 de marzo de 2016, acordada entre los representantes de la DG del IPN y de la AGP.

Omar Alberto López Chávez

Fernando Téllez Córdova

Luis Humberto Torres Escogido

David Medina Campos

Por la Dirección General:

Enrique Fernández Fassnacht

Julio Mendoza Álvarez

José Guadalupe Trujillo Ferrara

Gerardo Quiroz Vieyra

David Cuevas García

